



## MOCIÓ

Que presenta D<sup>a</sup>. Anaïs MENGUZZATO GARCÍA, Concejal de Bomberos, Policía Y Protección Civil:

La Policía Local es un servicio público dirigido a la protección de la seguridad ciudadana en su más amplia acepción, que participa en el mantenimiento de la seguridad pública de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; y para el cumplimiento de sus fines precisa estar dotada de herramientas y medios idóneos que permitan obtener los resultados que la sociedad demanda.

Precisamente en los últimos años han surgido avances técnicos que pueden contribuir de forma eficaz a salvaguardar la seguridad, el mantenimiento del orden y la asistencia a la población en situaciones de emergencia. Así, la aparición de aeronaves o vehículos aéreos no tripulados y la progresiva reducción de su coste de adquisición, convierten a estos aparatos en instrumentos que permiten a la policía local llevar a cabo sus funciones con más eficiencia, sobre todo en labores de vigilancia y prevención, búsqueda y rescate de personas, inspección de lugares inaccesibles o tomar fotos y grabar vídeo en determinados eventos y concentraciones. En definitiva, estas aeronaves no tripuladas optimizan recursos y redundan en la eficiencia de la policía como servicio público encaminado al bien común y beneficio de los ciudadanos en general.

El Real Decreto 1036/2017, de 15 de diciembre, por el que se regula la utilización civil de las aeronaves pilotadas por control remoto, y se modifican el Real Decreto 552/2014, de 27 de junio, por el que se desarrolla el Reglamento del aire y disposiciones operativas comunes para los servicios y procedimientos de navegación aérea y el Real Decreto 57/2002, de 18 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Circulación Aérea, permite a la Policía Local como miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad usar estos vehículos aéreos o aeronaves no tripuladas (drones), abriendo un gran abanico de posibilidades a los cuerpos policiales y por ende a la sociedad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE POLICIA	MARIA ANAIS MENGUZZATO GARCIA	06/02/2019	ACCVCA-120	4893068170209743273



Con todo, el uso de manera indiscriminada de estas aeronaves conlleva un evidente riesgo para la seguridad aérea, de ahí que este Real Decreto 1036/2017, en relación con otras normas legales regule su utilización, estableciendo como requisito el desarrollo de una norma reglamentaria propia que establezca el protocolo para la realización de la actividad, de modo que no ponga en peligro a otros usuarios del espacio aéreo y garantice la seguridad de personas y bienes.

En consecuencia, con el fin de aumentar la eficacia de la Policía Local en sus labores de prevención y vigilancia mediante el uso de aeronaves pilotadas por control remoto, resulta necesaria la aprobación de un reglamento interno de uso de aeronaves no tripuladas pilotadas por control remoto (RPAS) por el Cuerpo de la Policía Local de València.

Valencia a 5 de febrero de 2019.

LA CONCEJALA DELEGADA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE POLICIA	MARIA ANAIS MENGUZZATO GARCIA	06/02/2019	ACCVCA-120	4893068170209743273